



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General del segundo Cuerpo de ejército, al teniente general **D. Manuel Delgado y Zuleta**, que actualmente manda el cuarto Cuerpo de ejército.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Vengo en nombrar General del cuarto Cuerpo de ejército, al teniente general **D. Vicente de Martitegui y Pérez de Saffa María**.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Vengo en disponer que el teniente general **D. Manuel Macías y Casado** cese en el mando del primer Cuerpo de ejército.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Vengo en nombrar General del primer Cuerpo de ejército, al teniente general **D. César de Villar y Villate**.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Vengo en nombrar Capitán general de Canarias, al teniente general **D. Tomás Bouza y Cebreiro**.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar General de la sexta división, al general de división **D. Ignacio Montaner e Iraola**, que actualmente desempeña el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al general de división **D. Julio Domingo Bazán**, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar General de la undécima división, al general de división **D. José Valenzuela y Ferrer**.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **D. José Barraquer y Roviralta**,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de veinte

del corriente mes, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Braulio Ordóñez del Moral.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Servicios del general de brigada D. José Barraquer y Roviralta.

Nació el día 11 de noviembre de 1848 é ingresó en la Escuela de Estado Mayor el 1.º de septiembre de 1865, encontrándose el 22 de junio de 1866 en los sucesos de esta corte. Por su comportamiento en ellos fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Fué promovido reglamentariamente al empleo de alférez de Infantería en julio de 1867 y á teniente de Estado Mayor en junio de 1869, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Efectuó las correspondientes prácticas en el regimiento Infantería de Navarra, en el batallón Cazadores de Cataluña, en el regimiento Caballería de Alcántara y en el 1.º de Artillería de montaña, habiendo operado en el citado año 1869 contra los insurrectos republicanos de Cataluña, tomando parte el 25 y 26 de septiembre en las ocurrencias de Barcelona y el 6 de octubre en el ataque de La Bisbal, por el que se le concedió el grado de capitán de Ejército.

Desde el 4 al 9 de abril de 1870 se halló asimismo en los acontecimientos de la expresada ciudad de Barcelona y pueblos inmediatos, otorgándosele la cruz de Isabel la Católica por los servicios que entonces prestó.

Se le destinó en julio de 1871 á la Capitanía general de Cataluña; salió á operaciones de campaña por este distrito en septiembre de 1872, continuándolas hasta mediados de octubre, y alcanzó el empleo de capitán de Ejército por el mérito que contrajo en la acción librada en Panat el 26 del primero de dichos meses.

Volvió á salir á operaciones por el mencionado distrito en septiembre de 1873, concurriendo el 23 del propio mes á la acción de La Granota y el 24 á la del Roselet de Puigreig, por las cuales obtuvo el grado de comandante de Ejército.

En diciembre del año últimamente citado emprendió nuevas operaciones en Cataluña, asistiendo desde el 8 al 11 de enero de 1874 á los hechos de armas habidos en Barcelona y pueblos cercanos, en los cuales hechos resultó con una grave contusión, premiándosele por ellos con el grado de teniente coronel; el 8 de febrero á la acción de Caldas de Montbuy, y el 9 á la de Senmanat. Ascendido luego á capitán de Estado Mayor por antigüedad; estuvo el 5 de marzo en la acción de La Garriga; el 6 de mayo en la de Prats de Llusanés, por la que fué condecorado con una segunda cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 24 en la de las alturas de Mollóns; los días 15, 16 y 27 de julio en las sostenidas durante la expedición á Olot, por las cuales se le promovió á comandante de Ejército; el 2, 4 y 5 de septiembre en las que tuvieron lugar con motivo de la marcha á Puigcerdá, por las que le fué concedida la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 4 de octubre en la de las Guixerás, por la que se le recompensó con mención honorífica; el 19 en la de Balsareny; el 17 de enero de 1875 en la de Santa Pau; el 25 y 26 de junio en las de Molins de Rey, por las que se le otorgó otra cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, y el 30 de septiembre en la de San Pedro de Torelló y San Quirce de Besora. Por la pacificación de Cataluña fué agraciado con el grado de coronel.

Destinado en diciembre siguiente al ejército de la Derecha, en el Norte, se encontró el 31 del mismo mes en la acción de Gorraiz; el 29 de enero de 1876 en la de Alzuza y Elcano; el 18 de febrero en la de Peña Plata, y el 19 en la de Palomeras de Echalar y camino de Vera, por la cual fué premiado con el empleo de teniente coronel de Ejército.

Terminada la campaña carlista, se le agregó en marzo del expresado año 1876 al primer Ejército y en mayo al segundo, encargándose de la Jefatura de Estado Mayor de la división suelta del mismo hasta que en junio se incorporó á su destino en la Capitanía general de Cataluña.

Se le destinó al ejército de Cuba, con el empleo de comandante de Estado Mayor, en enero de 1878, y al llegar á dicha isla quedó prestando servicio en la Capitanía general hasta que en marzo marchó á Guantánamo, donde se hizo cargo del detall de una brigada, con la que permaneció en operaciones hasta la terminación de la guerra, por lo que se le concedió una tercera cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Volvió seguidamente á la Habana, incorporándose á la Capitanía general, donde desempeñó en varias ocasiones los cargos de primero y segundo jefe de Estado Mayor.

En abril de 1880 fué destinado al Estado Mayor General del Ejército de la referida isla, posesionándose de la jefatura de la sección de Campaña; y por los extraordinarios y distinguidos servicios que prestó durante la guerra separatista, le fué otorgado el empleo de coronel de Ejército.

A su regreso á la Península en marzo de 1884, perdió el empleo de comandante de Estado Mayor con que había pasado á Cuba, quedando en situación de excedente hasta que en mayo fué colocado en la sección de Cataluña.

Perteneciendo á la misma ejerció las funciones de vocal secretario de la Junta creada para inspeccionar los servicios administrativos y sanitarios del distrito, dándosele las gracias por el celo que demostró en esta comisión, al ser disuelta dicha junta.

Posteriormente tomó parte en los trabajos de rectificación del plano de Barcelona, los cuales fueron aprobados por la superioridad, manifestándosele la satisfacción con que fueron vistos sus relevantes condiciones y buen deseo, que puso de relieve en dichos trabajos.

Al obtener por antigüedad el empleo de comandante de Estado Mayor en julio de 1886, siguió en la Capitanía general de Cataluña, otorgándosele la cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar por haber contribuido al buen éxito de la Exposición universal de Barcelona en 1888.

Se halló en mayo de 1890 en los sucesos habidos en dicha plaza de Barcelona y pueblos de sus alrededores, con motivo de la huelga general de obreros, contribuyendo á la conservación del orden y á la protección del trabajo en la villa de Gracia, al frente de una columna; cuyo mando le fué confiado, por lo que se le dieron las gracias de real orden, y en el propio año asistió como jefe de Estado Mayor de la división de Caballería, á las maniobras militares efectuadas en Calaf. Su comportamiento en las mismas fué visto con satisfacción por el General en jefe.

También concurrió en 1891, en concepto de jefe de Estado Mayor de una brigada, á las maniobras que se llevaron á cabo en las inmediaciones de Conangell, mandando la media brigada de Cazadores en el ejercicio de doble acción que tuvo lugar el 18 de septiembre, é iniciando el movimiento de ataque sobre el puente del río Ter en Manlleu.

Le fueron dadas las gracias por los servicios que prestó en Barcelona durante las huelgas de obreros en junio y julio de 1892. En el mismo año ejerció el cargo de Jefe de

Estado Mayor de la cuarta división orgánica, y se le destinó, en comisión, á la Dirección de las grandes maniobras verificadas en los límites de las provincias de Huesca y Lérida, alcanzando en noviembre, por antigüedad, el empleo de teniente coronel de Estado Mayor con destino á la Capitanía general de Vascongadas. Por el celo, inteligencia y buen espíritu militar que demostró en las maniobras últimamente citadas, se dispuso de real orden que le fueran dadas las gracias.

Como agregado militar formó parte de la Embajada extraordinaria confiada en abril de 1893 al Duque de Alba para representar á S. M. cerca de los Reyes de Italia en la celebración de sus bodas de plata, y en el propio mes fué nombrado jefe del detall de la Escuela Superior de Guerra, de cuya dirección estuvo encargado interinamente desde el 24 de julio al 31 de agosto, destinándose en noviembre, en comisión, al ejército de operaciones de Africa, al que se incorporó en Melilla, donde permaneció prestando servicio de campaña en el Estado Mayor General, hasta enero de 1894 que volvió á su destino en la mencionada Escuela, habiéndosele dado las gracias de real orden por haber pertenecido al expresado ejército, como también, más adelante, por su cooperación al brillante resultado obtenido en el primer año de funcionamiento del repetido centro de enseñanza.

En noviembre de dicho año 1894 se le nombró ayudante de órdenes en el Cuarto Militar de S. M. la Reina Regente, y en febrero de 1896 estuvo á las inmediatas órdenes de S. A. I. y R. el Archiduque Eugenio, durante el tiempo que permaneció en nuestra Nación, siendo destinado en octubre, en comisión, al distrito de Filipinas. A su llegada al mismo se le confirió el mando de una columna de operaciones en la provincia de Bulacán, encontrándose los días 16 y 17 de diciembre en las acciones de Langá y Malajacán.

Con posterioridad mandó las fuerzas que operaban en las provincias de Bataan y Zambales, y el 5, 6, 7 y 8 de enero de 1897 dirigió el movimiento de cuatro columnas sobre la sierra de Bataan, batiendo el núcleo principal de la insurrección en los sitios llamados Morón, Tannan, Salipaang y Mabayo, con lo cual quedaron deshechas las partidas insurrectas en la primera de dichas provincias. Cooperó luego á terminar en ésta y en la de Zambales la insurrección, y continuando las operaciones por otro territorio, tomó el 15 de febrero, después de un rudo combate, el pueblo y las trincheras de Pamplona, encargándose más adelante de una media brigada que operaba independientemente, así como de la defensa de la línea del Zapote y de la comunicación con Manila, para lo que, combinado con la escuadra, sostuvo los combates de los días 17, 19, 23 y 24 en las orillas del indicado río Zapote, efectuando el 20 un reconocimiento por la costa, á bordo del cañonero de guerra «Albay» y bajo el fuego del enemigo, desde Las Piñas á Bacoor. Por el distinguido mérito que contrajo en los hechos de armas á que concurrió desde el 1.º al 8 de enero anterior, fué promovido en marzo al empleo de General de brigada, nombrándosele el 3 de este último mes jefe de la brigada independiente. En combinación con la división que mandaba el general Lachambre, se apoderó, el 26 del referido mes de marzo, del puente del río Zapote y Bacoor, y el 28, de la Hacienda y Presa de San Nicolás, siguiendo en campaña hasta el 12 de abril y obteniendo por sus últimos servicios las Grandes Cruces rojas del Mérito Militar y Naval, la primera de ellas pensionada.

Por encontrarse enfermo embarcó seguidamente para la Península, en donde quedó de cuartel hasta que, en mayo del ya citado año 1897, fué nombrado jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, pasando en octubre á desempeñar el cargo de vocal de la cuarta sección de la Junta Consultiva de Guerra, y en noviembre el de jefe

de la segunda brigada de la primera división del primer Cuerpo de ejército.

Con dicha brigada marchó á las islas Baleares en abril de 1898, en donde mandó una columna móvil y se le confió distintos cometidos, siendo felicitado por la manera como los desempeñó y por el comportamiento de sus tropas, por el Ministro de la Guerra, Capitanes generales de Baleares y Castilla la Nueva, Gobernador civil de dichas islas y Ayuntamiento y vecinos de Palma de Mallorca.

Regresó á la Península en agosto siguiente, nombrándosele en abril de 1899 jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, destino en que continúa.

Cuenta 40 años y 4 meses de efectivos servicios, de ellos 8 y más de 11 meses en el empleo de General de brigada; hace el número 15 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de primera, segunda y tercera clase del Mérito Militar.

Dos cruces rojas de primera clase y tres de segunda de la misma Orden.

Cruz de Isabel la Católica.

Encomienda de San Mauricio y San Lázaro, de Italia.

Encomienda de la Orden de Francisco José de Austria.

Gran Cruz roja pensionada del Mérito Militar.

Gran Cruz del Mérito Naval designada para premiar servicios de guerra.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, de la Guerra Civil, de Puigcerdá, de Filipinas, de Voluntarios de las mismas islas, de Alfonso XIII y de la Regencia.

Vengo en nombrar Gobernador militar de Segovia, al general de brigada **D. Augusto López y Cepeda**.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la duodécima división, al general de brigada **D. Joaquín Castillo y López**.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Caballería, al general de brigada **D. Eladio Andino y del Solar**.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al general de brigada **D. Vicente López y Puigcerver**.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, **D. José Ruiz Soldado y Gómez de Molina**, Conde del Peñón de la Vega, que cuenta la antigüedad y efectividad de veintiuno de marzo de mil ochocientos noventa y cinco,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de veinte del corriente mes, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Diego Ollero y Carmona, la cual corresponde á la designada con el número veintinueve en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintiuno de diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Servicios del coronel de Artillería D. José Ruiz Soldado y Gómez de Molina, Conde del Peñón de la Vega.

Nació el día 27 de septiembre de 1844 é ingresó en la Academia de Artillería el 1.º de enero de 1859, no comenzando á contársele el tiempo de servicio hasta el 4 de marzo de 1860, que cumplió la edad reglamentaria.

Obtuvo el empleo de subteniente alumno en enero de 1862, y habiendo terminado con aprovechamiento sus estudios, fué promovido á teniente de Artillería en septiembre de 1863, con destino al tercer regimiento á pie.

Se le trasladó al segundo regimiento montado en marzo de 1866, destinándosele á la fundición de bronce de Sevilla en junio de 1868.

Incorporado en septiembre del propio año al regimiento últimamente citado, formó parte del ejército de operaciones de Andalucía, prestando servicios que le fueron recompensados con el empleo de capitán de Caballería. Seguidamente fué colocado en el sexto regimiento montado y en diciembre volvió á operar en el expresado distrito, concentrándose el 1.º de enero de 1869 en el ataque y toma de Málaga, por el que se le concedió el grado de comandante de Ejército.

Desde marzo siguiente perteneció al 2.º regimiento de montaña, hasta que en junio pasó al 2.º montado.

Ascendió á capitán de Artillería, por antigüedad, en marzo de 1871, siendo destinado á la Fábrica de pólvora de Granada, en la que permaneció hasta que, á petición propia, le fué concedido su retiro en febrero de 1873.

Habiendo vuelto al servicio en noviembre del mismo año, causó nuevamente alta en la mencionada Fábrica de pólvora, otorgándosele, por servicios prestados en ella, la cruz de Carlos III en agosto de 1876.

En igual mes de 1877 fué trasladado al repetido 2.º regimiento montado y en enero de 1879 al 2.º de montaña, quedando en situación de excedente en mayo de 1882.

Al ascender por antigüedad, al mes siguiente, al empleo de comandante, fué colocado en el 3.º regimiento de reserva, nombrándosele, en agosto de 1884, comandante de Artillería de Málaga y director del parque de la misma plaza.

Se le promovió á teniente coronel, reglamentariamente, en noviembre de 1887, continuando en el cargo de que se ha hecho mérito últimamente hasta que en noviembre de 1888 pasó á ejercer el de subdirector de la Fábrica de pólvora de Granada.

Entre otras comisiones, desempeñó en 1890 la de estudiar en el extranjero la elaboración de las pólvoras, y

en agosto de 1891 le fué conferido el mando del 13.º batallón de Artillería de plaza, de nueva creación.

Desde octubre de 1893 prestó en Melilla el servicio de campaña, mandando la fuerza de su batallón allí destacada y encargándose á la vez, durante algún tiempo, de la Comandancia de Artillería de la plaza. Compu-so también parte de una junta técnica presidida por el general D. José Sánchez y asistió á los combates del 27 y 28 de dicho mes, en el último de los cuales resultó con-tuso al batir una trinchera próxima al fuerte de Cabrerizas Altas, alcanzando por su distinguido comportamiento en los citados hechos de armas la cruz de 2.ª clase de María Cristina. Se halló asimismo en el combate del 3 de noviembre y en la conducción de todos los convoyes de artillería y municiones llevados, bajo el fuego de los moros, á los fuertes destacados de la referida plaza, y se le dieron las gracias de real orden por los anteriores servicios al ser disuelto el ejército de operaciones de África.

En enero de 1894 y con motivo de las memorias que presentó como resultado de la comisión que se le confió de estudiar las pólvoras y cartuchos de fusil, fué condecorado con la cruz blanca de 2.ª clase del Mérito Militar pensionada hasta su ascenso á general ó retiro, siendo nombrado en agosto subdirector de la Pirotecnia de Sevilla.

Se le destinó á la Junta Consultiva de Guerra en febrero de 1895; en marzo á la Fábrica de Trubia, y en abril á la de Oviedo, como director, por haber sido promovido á coronel, por antigüedad, en el propio mes.

Estuvo después en situación de reemplazo, confiándosele el mando del 3.º regimiento de montaña en abril de 1896.

Ejerció el cargo de director de la Fábrica de pólvora de Murcia en octubre de 1897; desempeñó en 1898 dos comisiones técnicas, una de ellas en Alemania, y se le nombró en marzo de 1899 agregado militar á la Embajada de España en Berlín, destino en que continúa.

En abril de 1901 se dispuso que desempeñara las funciones de presidente de la Comisión encargada de inspeccionar la fabricación del material de tiro rápido de campaña encargado á las casas Krupp, Saint Chaumont y Schneider, y de su reconocimiento y recepción, concurriendo en septiembre del mismo año á las maniobras efectuadas por el I y XVII Cuerpos del ejército alemán y la 10.ª división de Infantería del V en las proximidades de Dantzig. También concurrió en 1904 á la gran parada del IX Cuerpo de dicho ejército, que tuvo lugar cerca de Altona, y en 1905 á la gran parada y revista del VIII Cuerpo, en las inmediaciones de Coblenza, y á las maniobras imperiales.

Cuenta 45 años y 9 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Cruz de Carlos III.

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz de 2.ª clase de María Cristina.

Cruz blanca, pensionada, de 2.ª clase de la Orden del Mérito Militar.

Medalla de Alfonso XIII.

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Infantería **D. Mariano Martínez y Sánchez Gijón**, ayu-

dante de órdenes que era de V. E. en su anterior situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al capitán de Ingenieros **D. José Casuso y Obeso**, que presta sus servicios en la Comandancia de Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

RACIONAMIENTO

Excmo. Sr.: Habiéndose dispuesto por la real orden de 16 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 254) relativa á racionamiento en campaña, en su art. 8.º, que desde el momento en que comience toda operación de guerra, las columnas encargadas de realizarla deberán ser dotadas con cierto número de raciones de mochila, cuyos elementos constitutivos son la galleta, la carne en conserva, el café molido y el azúcar, debiendo contener esta clase de ración lo más preciso para el sustento del hombre sin que exija preparación su consumo y pudiendo ser fácilmente conducida por el soldado; y dispuesto, asimismo, en el artículo 18 que la Administración Militar proceda desde luego, con carácter de ensayo, á la fabricación ó adquisición de la referida clase de raciones, se ha procedido por el Establecimiento Central de los servicios administrativos y Parque de suministros de Madrid á la elaboración ó adquisición de determinadas especies de racionamiento cuyos resultados teóricos parecen inmejorables, pero que la práctica sólo puede, en definitiva, aceptar ó rechazar. En su vista, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se proceda al ensayo de la nueva ración de mochila con arreglo á las instrucciones que á continuación se insertan, debiéndose al efecto remitir por el Establecimiento Central de Administración Militar, á cada uno de los parques de Madrid, Sevilla y Vitoria 1.000 tabletas de café-azúcar, y por el primero de los citados parques, á cada uno de los otros dos, 30 botes de carne y 36 kilogramos de galleta, ordenándose por los Generales jefes de los Cuerpos de ejército respectivos el comienzo del ensayo correspondiente tan pronto como se les dé conocimiento de hallarse las nuevas raciones en el establecimiento que ha de suministrarlas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señores Generales del primero, segundo y sexto Cuerpos de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Instrucciones que se citan.

1.ª La ración á ensayar se compone de:
500 gramos de galleta á la italiana distribuidos en 5 porciones de á 100 gramos.

300 gramos de carne en conserva, la cual se suministrará, por esta vez, dispuesta en botes de á 200 gramos con 20 de caldo gelatinizado.

15 gramos de café tostado y molido y 20 gramos de azúcar comprimido, todo conjuntamente en forma de tableta.

2.ª La composición en 100 partes de la carne y caldo, según análisis practicado por el Laboratorio Central de Sanidad Militar es: agua, 61; materias grasas, 20; materias azoadas, 16; materias hidrocarbonadas, 2 y materias minerales, 1; habiéndose notado falta de sal común, que obedece á que la fabricación está hecha exprofeso para que el que utilice la conserva pueda sazorarla á su gusto.

3.ª Se eligen para ensayar dicha ración los cuatro siguientes cuerpos, por las diferencias de condiciones climatológicas de las localidades en que prestan servicio.

Batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, de guarnición en Madrid.

Idem id. de las Navas núm. 10, id. en id.

Regimiento Infantería de Soria núm. 9, idem en Sevilla.

Idem id. de Cuenca núm. 27, idem en Vitoria.

4.ª Cada cuerpo elegirá un grupo de 10 hombres que, á ser posible, se presten voluntariamente á hacer el ensayo, y de diferentes condiciones de edad, talla, temperamento, etc. Cada grupo se subdividirá en otros dos de á 5 para que, siguiendo uno de ellos con el régimen habitual, sea sometido el otro á la alimentación que se experimenta.

5.ª El ensayo durará cuatro días, dándose en cada uno como de ayuno, al segundo subgrupo, el café con 100 gramos de galleta; en el primer rancho 150 gramos de carne con 200 de galleta, y las mismas cantidades en el segundo rancho.

El café se preparará con 600 mililitros de agua, que al hervir quedarán reducidos aproximadamente á 500, agregando entonces en trozos la tableta, agitando hasta que se deshaga, dejando reposar y colando por una franela ú otra clase de tela.

Para preparar la carne se abrirá, con cuchillo ó instrumento apropiado, una de las tapas del bote que la contiene, y en seguida se colocará éste al calor de un montón de astillas, hojas secas ó papeles encendidos hasta que el caldo gelatinizado se funda ó licúe.

6.ª Si durante los cuatro días de experimentación se notara en alguno de los individuos síntomas de decaimiento ó repugnancia á la alimentación, se suspenderá respecto á él el ensayo y se continuará con los demás, haciendo constar estas circunstancias en el informe que se redacte.

7.ª Se procurará que durante las experiencias los individuos de ambos subgrupos hagan una marcha de cuatro horas diarias por lo menos, ó sea un trabajo algo análogo al que efectuarían en campaña.

8.ª A cada grupo ó sección de ensayo se le asignará un oficial y un médico, los que, bajo la inspección y con arreglo á las instrucciones de los jefes respectivos, estudiarán los efectos de la nueva alimentación día por día, consignando sus observaciones con minuciosidad, y procurando por los medios posibles que ninguno de los individuos sometidos á experimentación tome más alimentos que los constitutivos de la ración.

9.ª Al comenzar las experiencias, y entre otras observaciones que los médicos creyeran pertinentes, se anotarán las relativas á temperatura y peso de cada individuo, fuerza dinamométrica, fenómenos dignos de mención que ofrecieren la función digestiva y excreción renal.

10.ª Los mismos datos se tomarán al final de los ensayos, para deducir las consecuencias relativas al estado normal ó patológico de los individuos.

11.ª Los jefes de los cuerpos no perderán de vista, al dirigir las experiencias, que con la ración de mochila no se trata de substituir con carácter de permanencia la alimentación normal del soldado, sino tener ensayada para casos especiales de campaña, en que dicha alimentación sea imposible, artículos que por su escaso peso y volumen puede llevar fácilmente el soldado á la par que consumirlos sin necesidad de grandes preparativos.

12.ª Al terminar el ensayo con toda la escrupulosidad que el buen celo de cada jefe de cuerpo le sugiera, se redactará un informe que se remitirá al Estado Mayor Central del Ejército. En dicho informe, además de las opiniones individuales de los oficiales encargados del ensayo, se consignará la personalísima del jefe de cuerpo que lo subscriba.

13.ª El ajuste de raciones del mes en que se practiquen las experiencias se acomodará en cada cuerpo á las prevenciones establecidas en las reglas anteriores, valorándose á 0'60, 0'10 y 0'22, respectivamente, las raciones de carne, café-azúcar y galleta.

Las existencias de galleta y café-azúcar que resultaren sobrantes se guardarán en el parque para poder juzgar en su día acerca de la conservación de los artículos.

Madrid 20 de diciembre de 1905. LUQUE

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el General del quinto Cuerpo de ejército, respecto al destino que ha de darse á los individuos que al corresponderles pasar á situación de segunda reserva se desconoce su paradero, y teniendo en cuenta que en el punto de su última residencia habrá siempre más medios que en cualquier otro de averiguarlo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que sean destinados los referido individuos al batallón de segunda reserva á que corresponda el punto de su última residencia, practicándose en tales casos, por estas unidades de reserva, cuantas gestiones sean necesarias para conocer el paradero de los individuos citados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor...

SECCIÓN DE CABALLERÍA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, **D. Antonio Santos Ortega**, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Rosa Roviralta Matallana, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Caballería (E. R.), afecto al 2.º depósito de reserva, **D. Serafín Correa Pérez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Amparo Gómez Garafulla, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido destinar al depósito de armamento de la Coruña al teniente coronel del tercer regimiento de Artillería de montaña **D. José Pita y Caramés**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería **D. Lorenzo del Villar y Besada**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en que se encuentra, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de Artillería de Pamplona **D. Vicente Asuero y Sáenz de Cenozo**, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Tolosa (Guipúzcoa), Pau, Burdeos, París, Niza (Francia) y Willfronch (Bélgica), con arreglo al art. 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del 10.º regimiento montado de Artillería D. Félix Bertrán de Lis y Valderrábano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Tamarit y González Estéfani, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los dos primeros tenientes de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, pasen á desempeñar los destinos que se expresan y han solicitado, siendo de cuenta de los interesados los gastos de pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Capitán general de Canarias.

Relación que se cita

Primeros tenientes

- D. Manuel Cuartero Martínez, de la compañía de Telégrafos del primer regimiento mixto, á la compañía de Telégrafos de la comandancia de Gran Canaria.
- » Fernando Falceto y Blecua, de la compañía de Telégrafos de la comandancia de Gran Canaria, al regimiento de Pontoneros.

Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

BANDERAS Y ESTANDARTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de una bandera nacional al parque administrativo de suministro de Cartagena, con destino al castillo de Galeras en la referida plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares se efectúe la entrega de una bandera nacional para edificios al parque administrativo de suministros de esta corte, con destino al cuartel de la Montaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

ESCALAFONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, D. Vicente Lorenzo Gómez, en súplica de que se le conceda autorización para publicar en 1.º de enero de 1906 el escalafón del cuerpo á que pertenece, adicionado con un índice de legislación relativa al mismo cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 11 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de Zaragoza y Valladolid se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harinas que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones administrativas del servicio en el mes actual y repuesto reglamentario, debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid.

Relación que se cita

Fábricas	Establecimientos receptores	HARINA Quintales mts.
Zaragoza...	Parque administrativo de Madrid....	500
	Idem íd. de Alcalá.....	100
	Depósito suministros de Guadalajara.	100
Valladolid...	Parque administrativo de Madrid....	500
	Depósito suministros de Aranjuez....	50
	Idem íd. de Segovia.....	50
<i>Total.....</i>		1.800

Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 del mes actual, solicitando el envío de harinas al parque administrativo de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de Zaragoza y Valladolid se remesen 100 y 200 quintales métricos de dicho artículo, respectivamente, al establecimiento citado, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario, debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al capítulo 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 9 del mes actual, solicitando el envío de harinas al parque administrativo de suministros de Mahón, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por cada una de las fábricas militares de Zaragoza y Valladolid se remesen 300 quintales métricos de dicho artículo al establecimiento citado, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes actual y repuesto reglamentario, debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Generales del cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, á partir de 1.º del mes actual, el sobresuelo de 750 y 500 pesetas anuales á los auxiliares de primera y segunda clase, respectivamente, del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, con destino en el quinto Cuerpo de ejército y Gobierno militar de Ceuta, D. Julián Garrido Hernández y D. Laureano Alvarez Zayuelás, por contar en sus empleos la efectividad prevenida en la real orden circular de 4 de mayo de 1900 (C. L. núm. 105) y con arreglo al presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

UTENSILIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios

administrativo-militares se efectúe la remesa de dos tallas con destino á las Cajas de recluta de Allariz y Barco de Valdeorras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de una talla al parque administrativo de suministro de Málaga, con destino á la Caja de recluta de Antequera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de una talla, con destino á la Caja de recluta de Guadix.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que interin por falta de local apropiado en la Academia médico-militar é Instituto de higiene, persista instalado en el hospital de Madrid-Carabanchel el museo de Sanidad Militar, desempeñen los cargos de director, jefe del detall, comisario interventor y oficial pagador de este último establecimiento, el director jefe de servicios, comisario interventor y oficial administrador de aquel hospital, autorizando al director de este mismo para nombrar, del personal médico á sus órdenes, el que juzgue necesario para el mejor servicio del citado museo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CREDITOS DE ULTRAMAR

Circular. Exemo. Sr.: Con objeto de facilitar el pago de alcances á los herederos de individuos fallecidos durante la última guerra colonial en los territorios de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y teniendo en cuenta la diversidad de criterio de algunas autoridades militares, por lo que se refiere á la expedición de los certificados de defunción necesarios para los efectos civiles, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por los jefes de las Comisiones liquidadoras de los cuerpos y unidades disueltos á que pertenecieron los individuos fallecidos en los mencionados territorios, se expida á los herederos respectivos que lo soliciten, el correspondiente certificado de defunción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor...

CRUCES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el músico mayor del batallón Cazadores de Figueras número 6, **D. José Power y Reta**, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la cruz de caballero de la orden militar de Nuestro Señor Jesucristo que le ha sido concedida por S. M. el Rey de Portugal, y que se le anote en su hoja de servicios, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, una vez que por el mismo se han cumplido todas las prescripciones reglamentarias para tales casos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Circular. Exemo. Sr.: Promovido pleito por el médico provisional del Ejército, retirado, **D. Manuel Zazo Rizaldos**, contra la real orden de este Ministerio fecha 8 de octubre de 1904, por la que se le desestimó una instancia en solicitud de mejora de retiro, la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se estima la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el fiscal, con expresa condena de costas al actor, se declara sin curso la demanda, y devuélvase el expediente administrativo al Ministerio de la Guerra con certificación de este auto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y se insertará en la *Colección Legislativa*.»

Y habiendo dispuesto S. M. el Rey (q. D. g.) el cumplimiento del referido auto, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor...

DESTINOS CIVILES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Eduardo Marqués Díaz** y termina con **Cándido Monted García**, los cuales han sido nombrados para desempeñar los destinos civiles que en la misma se citan, causen baja en los cuerpos á que pertenecen por fin del mes actual y alta en los de reserva que corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos activos á que pertenecen	Destinos que se les conceden	Sueldo anual	
				Pésetas	Cts.
Sargento....	Eduardo Marqués Díaz.....	Reg. Inf. ^a Sicilia, 7.....	Cartero de Cangas de Tineo (Oviedo).....	750	>
Otro.....	Mariano Gil Calle.....	Idem id. Zamora, 8.....	Peaton de correos de Noya á Mazariocos (Coruña).....	100	>
Otro.....	Cándido Monted García.....	1. ^{er} reg. Zap. ^a Minadores.	Guarda jurado del manicomio provincial de Oviedo.....	399	>

Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

LICENCIAS

Exemo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Manuel García del Castillo**, residente en Lisboa (Portugal), con domicilio en la Rua Gómez Freire núm. 117, 2.^o izquierda, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para continuar residiendo en dicho país, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir por lo que respecta al haber de retiro que disfruta, según real orden de 23 de junio de 1892 (D. O. nú-

mero 136), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el comisario de guerra, retirado, **D. Anacleto Pérez Jover**, residente en París (Francia), Rue Chaillot número 75, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para continuar residiendo en dicho punto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta al haber de retiro que le fué concedido por real orden de 13 de junio de 1898, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Jacinto Sánchez Calvo** y consorte, padres del soldado **Cesáreo Sánchez Benito**, reservista del reenplazo de 1891, en súplica de pensión; y careciendo los interesados de derecho al beneficio que pretenden, por no hallarse comprendidos en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de noviembre último, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del actual, ha tenido á bien conceder á **Catalina Pérez Alvarez**, de estado viuda, madre de **Valentín Pérez Pérez**, soldado que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896 y art. 5.º de la de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, á partir del 15 de septiembre de 1904, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO
Y CUERPOS DIVERSOS
ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Doña Soledad de Echave-Sustaeta**, domiciliada en Elciego

(Alava), calle de la Concepción núm. 10, viuda del capitán de Infantería don **Eugenio López Ruiz**, en súplica de que á su hijo don **Eugenio López Echave-Sustaeta** se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar fallecido de fiebre amarilla, en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Doña Antonia March Vilardel**, domiciliada en Barcelona, calle de Fontanellas núm. 8, viuda del inspector de segunda clase de Sanidad Militar, don **Laureano Peray y Tintorer**, en súplica de que á su hijo don **Laureano Peray March** se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don **Manuel Parrilla Lobo**, residente en San Fernando (Cádiz), hijo del difunto capitán de fragata **D. Antonio Parrilla y Rodríguez**, en súplica de que se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de marino fallecido de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33), una vez que el expediente instruido al efecto, empezó á incoarse con anterioridad á la promulgación del real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **doña María de Lucio-Villegas**, domiciliada en San Fernando

(Cádiz), calle Real núm. 271, viuda del comisario de Marina D. Mariano Morote y García, en súplica de que á su hijo D. Marcelino Morote y Lucio-Villegas se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de marino fallecido de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33), una vez que el expediente instruido al efecto, empezó á incoarse con anterioridad á la promulgación del real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascensos formulada por V. E. con arreglo á la ley de 30 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 192), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los segundos tenientes de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ruperto Guñado y Amador y concluye con D. Mariano Garrido y Navas, los cuales están declarados aptos para el ascenso y cuentan tres años de efectividad en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la de 4 del corriente mes el primero y de la de 18 del mismo los restantes y continuar en los destinos que sirven en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	Comandancias donde prestan sus servicios
D. Ruperto Guñado y Amador...	Comandancia de Salamanca.
» Francisco de Diego y Crespo...	Idem de Madrid.
» Angel Hernández y Martín...	Idem de Cáceres.
» Francisco Piñol y Carrió....	Idem de Barcelona.
» Antonio Fernández y Alvarez.	Idem de Málaga.
» Gabriel García y Granaus....	Idem de Alava.
» Mariano Garrido y Navas....	Idem del Sur.

Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Olimpia Calatayud Filgueira, viuda del comisa-

rio de guerra de primera clase D. Diego Candón Sanduvete, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de sus hijas las huérfanas D.^a Olimpia, D.^a Angela, doña Aurora y D.^a Ana Candón Calatayud, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á las referidas huérfanas derecho á ingresar por turno preferente en el citado Colegio, pudiendo ser llamadas cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Dolores Romero y Carballo, viuda del médico mayor de Sanidad Militar D. Alejo Moreno y Camacho, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo el huérfano D. Enrique Moreno Romero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al referido huérfano derecho á ingresar por turno preferente en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por Doña Joaquina Pérez de Eulate é Hidalgo, viuda del médico primero de Sanidad Militar don Eusebio Pérez y Pereda, en súplica de ingreso en el colegio de Guadalajara de su hijo el huérfano don Ricardo Pérez y Pérez de Eulate, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al referido huérfano derecho á ingresar por turno preferente en el citado colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D. Mariano Gómez Benavides, tutor del huérfano D. Tomás Ramos Gómez, hijo del segundo teniente de Infantería D. Eduardo Ramos y Fermoselle, en súplica de ingreso en el colegio de Guadalajara del referido huérfano, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el mismo derecho á ingresar por turno preferente en el citado colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 20 de diciembre de 1905.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la
Caja de Huérfanos de la Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo que preceptúa la real orden de 19 del corriente mes (D. O. número 282), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel, comandante y capitán de la Guardia Civil respectivamente D. José Sancristóbal Urubil, don Fernando Moreno Codorniu y D. Francisco Nuñez Barrutia, que constituyen la comisión de Remonta del expresado Cuerpo, pasen á formar parte de la plantilla de la Dirección general de Cría caballar y Remonta, percibiendo sus sueldos y demás devengos con cargo al respectivo capítulo del presupuesto del Ministerio de Gobernación y quedando afectos para la reclamación de aquéllos á la comandancia de Caballería del 14.º tercio de la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil formulada á favor del archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Francisco Martín Andrés, que lleva un año en situación de reemplazo por enfermo, y que según el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña á la expresada propuesta, no se halla en disposición de prestar servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido archivero pase á situación de retirado con residencia en esta corte, causando baja en el cuerpo á que pertenece por fin del mes de noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de esta Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Jacinto Fernández Diaz y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del excelentísimo Sr. Ministro le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Cádiz.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Félix Pareja

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

PENSIONES

Cumpliendo lo prevenido en el art. 6.º del real decreto de 7 de octubre de 1895 (C. L. núm. 331) y á los fines que en el mismo se indican, de orden del Excmo. Señor Ministro se insertan á continuación las relaciones de los alumnos ingresados en las Academias militares en la convocatoria del año actual, que tienen derecho á las pensiones de 1'50 y de 1 peseta diarias.

Los alumnos señalados con este signo (*), que no han presentado aun todos los documentos que acreditan su derecho á pensión, no podrán percibirla interin no los entreguen al Director de su Academia, quien dará conocimiento inmediato de la entrega tan pronto como tenga lugar.

Los Directores de las Academias darán noticia de las bajas que vayan ocurriendo por cualquier concepto, tanto entre los alumnos pensionados como entre los aspirantes á pensión, remitiendo numérica la de los primeros y nominal la de los segundos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Félix Pareja

Señores Directores de las Academias militares.

Relación de los alumnos ingresados en las Academias militares en la convocatoria de 1905, que tienen derecho a la pensión de 1'50 pesetas.

Núm. de orden	NOMBRES	Academias
<i>Huérfanos de padre y madre sin pensión del Estado</i>		
1	D. Fernando López Chao	Artillería.
2	» José Ochoa Pérez (*)	Infantería.
<i>Huérfanos de padre, cuya madre no disfruta viudedad ni pensión alguna del Estado</i>		
3	D. Luis Serra Barinaga	Artillería.
4	» Juan Campos Gutiérrez	Infantería.
5	» Amalio Naveira González (*)	Idem.
6	» Miguel Ferrer Mercadal	Artillería.
7	» Mariana de Ugarte Rourá	Idem.
8	» Angel Rivas Vilari	Infantería.
9	» Manuel Campos Gutiérrez	Idem.
<i>Huérfanos de padre y madre con pensión del Estado</i>		
10	D. Ramiro Molas García	Artillería.
11	» Federico Beigbeder Añenza	Ingenieros.
12	» Agustín Amorriheta Nadal	Idem.
13	» José Martín Delgado	Idem.
14	» Antonio Hernández Ballester	Infantería.
15	» Juan Asensi Copero	Idem.
16	» José Beigbeder Añenza	Idem.
<i>Huérfanos de padre, cuya madre disfruta viudedad u otra pensión del Estado</i>		
17	D. Enrique Coello y Ramírez de Arellano	Caballería.
18	» Fernando Bustillo Pery (*)	Infantería.
19	» Pedro Iglesias Sierra	Artillería.
20	» José Ortega Jurado (*)	Infantería.
21	» Guillermo García Carrasco (*)	Idem.
22	» Enrique Zaccagnini W. sternmayer	Admón. Militar.
23	» Fernando Rivas Durán	Artillería.
24	» Luis Hernández Francés	Idem.
25	» Ricardo Chicote Arcos	Caballería.
26	» Germán Madroñera López (*)	Infantería.
27	» Augusto Moya Alzáa	Artillería.
28	» Joaquín González Antonini	Idem.
29	» José Albarracín Arias-Saavedra	Idem.
30	» Fernando González Ricastell (*)	Idem.
31	» César Barbeyto Carrión	Idem.
32	» Ramón López Soler	Infantería.
33	» Francisco Martínez de la Riva Villegas	Idem.
34	» Lorenzo Dobén Lázaro (*)	Idem.
35	» Francisco Durán Loizaga	Idem.
36	» Ernesto Prada Sanchez	Ingenieros.
37	» Manuel Melchor Irure	Infantería.
38	» José Martínez Cojen	Idem.
39	» Rafael González Moya (*)	Idem.
40	» Aurelio Diaz Alcrudo	Admón. Militar.
41	» Sisnando Martínez Yusita	Idem.
42	» Joaquín González Antonini	Idem.
43	» Gustavo Barbeyto Carrión	Idem.
44	» José Farinós Noguero	Idem.
45	» Alfredo Prades Arruebo	Idem.
46	» José Pía Copero (*)	Idem.
47	» Manuel Coco Rodríguez	Idem.
48	» Casimiro Calvo Menéndez	Idem.
49	» José Solano Wade	Infantería.
50	» Luis de Lacy Eguilaz	Idem.
51	» Ramón Carmona García	Idem.
52	» Manuel Aranda Merlo (*)	Idem.
53	» Jesús Castro Grangel (*)	Idem.
54	» José Torres Quijano (*)	Idem.
55	» Ezequiel González Gómez	Idem.
56	» Alejandro Albarracín Linares	Idem.
57	» José Mauduit Abella (*)	Idem.
<i>No huérfanos</i>		
58	D. Francisco de Grado Ramírez	Ingenieros.
59	» José María Labrador Santos	Admón. Militar.
60	» Joaquín Ramírez Ramírez	Ingenieros.
61	» Enrique Vega y Ramírez de Cartagena	Caballería.

Núm. de orden	NOMBRES	Academias
62	D. Juan Sánchez y de Pol	Caballería.
63	» José Montero Lozano (*)	Infantería.
64	» Mauricio Sánchez Martínez	Caballería.
65	» Sixto Allona Aizpúrua	Artillería.
66	» José Guerrero Malats	Admón. Militar.
67	» Manuel Fairén López	Caballería.
68	» Joaquín de Aymerich Pacheco	Infantería.
69	» José Donosteva y Pérez de Castro	Artillería.
70	» Salustio Alvarado Maldonado	Infantería.
71	» Pedro Villegas Casado	Artillería.
72	» Juan Plaza Ortiz	Infantería.
73	» Enrique López Ayllón	Admón. Militar.
74	» Luis Müller Pessino	Caballería.
75	» Urbano Guimerá Bosch	Artillería.
76	» Alfonso Jurado Barrio	Caballería.
77	» Adrián de Salinas Gastambide (*)	Infantería.
78	» José Derqui Derqui	Caballería.
79	» Joaquín Vallejo Martínez	Infantería.
80	» José Bayna Martínez	Idem.
81	» Antonio Charás Martínez	Idem.
82	» Arsenio Martínez de Campos y de la Wierca	Caballería.
83	» Francisco Escuder Vera	Artillería.
84	» Mariano Fernández de Córdoba Castiella	Idem.
85	» Benito González Unzu	Infantería.
86	» Emilio García Silva	Idem.
87	» Luis Gotochea Clará	Admón. Militar.
88	» Manuel Tárrega Través	Artillería.
89	» Miguel Esparza Artache	Infantería.
90	» Enrique Robles López	Idem.
91	» Joaquín Herrero Andonegui	Artillería.
92	» Daniel López Martínez (*)	Infantería.
93	» José Ursúa Huerta	Caballería.
94	» José Pita e Iglesias	Artillería.
95	» José Martín Urbina	Admón. Militar.
96	» José Sánchez Gómez	Artillería.
97	» Pedro Cubillo Ayala	Idem.
98	» Conrado Alvarez Hoberg	Infantería.
99	» César Balmori Diaz	Caballería.
100	» Salvador Cayuela Ferreira	Infantería.
101	» Manuel de Sousa Palacios	Caballería.
102	» Fernando García Loygorri Chazarra	Idem.
103	» Manuel de Diego Gómez	Admón. Militar.
104	» Juan Cirlot Nieto	Infantería.
105	» Francisco López Bravo	Idem.
106	» José Rodríguez Medel	Idem.
107	» Manuel González Sancho	Caballería.
108	» Fernando de Olagner Felín García	Infantería.
109	» Fernando de Arteaga Fernández	Artillería.
110	» Pedro Berdonces Martialoy	Infantería.
111	» Santos de Vial Gandarillas	Artillería.
112	» José Cebrián Cañas	Admón. Militar.
113	» Fernando Alvarado Maldonado	Infantería.
114	» Ramón Olivera González	Idem.
115	» José Román Sánchez	Idem.
116	» Enrique O'Sea Verdes-Montenegro	Artillería.
117	» Joaquín Asenjo Espinosa	Caballería.
118	» Alfonso Martínez Olalla	Artillería.
119	» Javier de Loño Pita	Idem.
120	» Angel Ibarra Montis	Infantería.
121	» Luis Punzarola Alsiz	Idem.
122	» Francisco Arteaga Fernández	Artillería.
123	» Carlos del Carpio Usaola	Infantería.
124	» Mariano Cardona Serra	Artillería.
125	» Pedro Tons Fizonas	Caballería.
126	» Luis Uriondo Camacho	Idem.
127	» José de la Rosa Echegaray	Infantería.
128	» Mariano Barba Padosa	Idem.
129	» José Anglada España	Idem.
130	» Oscar Amal Colón	Ingenieros.
131	» Francisco Zamorra Agustina	Infantería.
132	» Antonio Berdonces Martialoy	Artillería.
133	» Aurelio Amboade Rubio	Idem.
134	» Joaquín Valdés Oroz	Idem.
135	» Alberto de Urbistondo Salz	Infantería.
136	» José Sastre Alba	Ingenieros.
137	» Julio Suarez Llanos Adriaensens	Infantería.
138	» Emilio Torres Iglesias	Idem.
139	» Fernando Recio Andreu	Artillería.
140	» Agustín Clar Pujol	Infantería.
141	» Ignacio Maroto González	Idem.

Núm. de orden.	NOMBRES	Academias
142	D. José Casada Pérez.....	Infantería.
143	» Antonio Vallés Ortega.....	Idem.
144	» Eduardo Meseguer Marín.....	Ingenieros.
145	» Pedro Peñaranda Barea (*).....	
146	» Mariano Trucharte Samper.....	
147	» Cayo Laguna Oliver.....	Infantería.
148	» Maximiano Infante Romero.....	
149	» Juan Bartolomé Fernández.....	Admón. Militar.
150	» Francisca Navarro Bequana.....	
151	» Alberto Arrando Garrido (*).....	
152	» Luis Pérez Peñamaría Vélez.....	
153	» Luis Alonso Velasco.....	
154	» Blas Gratal López.....	
155	» Eduardo Quintana Olmo.....	Infantería.
156	» Oswaldo Alonso Gomeza.....	
157	» Juan Prats García.....	
158	» José Izquierdo Arroyo.....	
159	» Luis López Andrés.....	
160	» Alfredo Casado Novella.....	Admón. Militar.
161	» Rómulo Rodríguez Baster (*).....	Infantería.
162	» Manuel Chinchilla Orantes.....	Idem.
163	» Eduardo Ortiz de Pinedo Martínez.....	Admón. Militar.
164	» Juan Zubia Casas (*).....	
165	» Edmundo Seoane Sánchez.....	
166	» Antonio Aceituno Gómez.....	Infantería.
167	» Angel Carreras Qui.....	
168	» Cándido Herrero Faure.....	Ingenieros.
169	» Luis Lloret Merita.....	
170	» Leopoldo Gonzalo Céspedes.....	
171	» Gabriel de Aizpuru Maristany.....	Infantería.
172	» José Ponce de León Ledesma.....	
173	» Angel Salcedo Ansó.....	
174	» Ignacio Muñoz Becio.....	Admón. Militar.
175	» Francisco Delgado Serrano (*).....	
176	» Enrique Solas Patudo de la Bosa.....	
177	» Luis Pavía Vaillant.....	Infantería.
178	» Francisco San Martín Carraño.....	
179	» Gonzalo Rodríguez Borlado Martínez.....	
180	» Manuel de las Bivas Ansorena.....	Ingenieros.
181	» César David Sal de Bellán.....	Infantería.
182	» Ramón Muñoz Cervera.....	Admón. Militar.
183	» Francisco Mayor Martínez.....	
184	» Tomás Dorrego-Esperante Catalán.....	
185	» Vicente Solanas Albero.....	
186	» José Díaz Ibáñez.....	Infantería.
187	» Joaquín Camarero Arrieta.....	
188	» Hipólito Domingo Ampuero.....	
189	» Nestor Picasso Vicent.....	Ingenieros.
190	» Antonio Vidal Cabrinety.....	
191	» Alejandro Alcañiz Ranero.....	
192	» Adalberto Sanfcliz Muñoz (*).....	Infantería.
193	» Angel Suances de la Torre.....	
194	» Ricardo Ortega Agulla.....	Ingenieros.
195	» Eduardo Francés Hernández.....	
196	» Ricardo Blasco Amanda.....	
197	» José Palacios Aldea.....	Infantería.
198	» Nicolás Chacón Manrique de Lara (*).....	
199	» Enrique Robles Cabrera.....	Ingenieros.
200	» José Berrocal Carlier.....	
201	» José Samprún Ramos (*).....	
202	» Felipe Moragriega Carvajal.....	
203	» Antonio Zubia Casas (*).....	
204	» Luis Díaz O'Dena.....	
205	» Miguel Fidalgo Valentín.....	
206	» José Cayuela Ferraira.....	
207	» Ramiro Martínez Vallespi.....	
208	» Federico Rodríguez Baster (*).....	
209	» Nestavo García Hernáez.....	
210	» Julio Suárez López-Fando.....	
211	» Alfredo Fernández de la Lama.....	Infantería.
212	» Francisco Linares Aranzave.....	
213	» Pablo Arias Jiménez.....	
214	» Andrés Baris Miró.....	
215	» Francisco Vidal Sureda.....	
216	» Ramón Saleta Goya.....	
217	» Fernando Bute Villanova.....	
218	» Joaquín García Rita.....	
219	» Enrique Villarreal Tonan.....	
220	» Adolfo Gutiérrez Lagua.....	
221	» Jenaro González-Rico Grana.....	
222	» José Hidalgo Ros.....	

Núm. de orden.	NOMBRES	Academias
228	D. Luis Guijosa Leguía.....	Infantería.
224	» José Villavicencio Gordón.....	Ingenieros.
225	» Fernando Boville de Belda.....	
226	» José del Campo Séneca.....	
227	» Manuel Bonafós Amezua.....	
228	» Julio Cárceles Prades.....	
229	» Luis Franco García.....	Infantería.
230	» Marcelino Hernández Bruno.....	
231	» José Gutiérrez Calderón-Miranda.....	
232	» Alfonso Botelo Llorente.....	
233	» Felipe Navarro Zaragoza.....	
234	» Tomás Álvarez Arenas Rodríguez (*).....	

Madrid 20 de diciembre de 1905.

Paréja.

Relación de los alumnos ingresados en las Academias militares en la convocatoria de 1905, que tienen derecho a la pensión de 1 peseta diaria.

Núm. de orden.	NOMBRES	Academias
<i>Huérfanos de padre y madre sin pensión del Estado</i>		
Ninguno		
<i>Huérfanos de padre, cuya madre no disfruta viudedad ni pensión alguna del Estado</i>		
Ninguno		
<i>Huérfanos de padre y madre con pensión del Estado</i>		
1	D. Lázaro Ros Lizana.....	Artillería.
<i>Huérfanos de padre, cuya madre disfruta viudedad u otra pensión del Estado</i>		
2	D. Joaquín Fuentes Fernández de Córdoba (*).....	Infantería.
3	» Pedro Reixa Puig.....	Ingenieros.
<i>No huérfanos</i>		
4	D. Justo Manayas Aceituno.....	Artillería.
5	» Rafael Díaz de Ceballos é Iriarte.....	Caballería.
6	» Adolfo Rodríguez Echagüe.....	Artillería.
7	» Ramón Salas Bonal.....	Caballería.
8	» Juan Galbis Morphy.....	Artillería.
9	» María Pascual del Pobil Ametller.....	Caballería.
10	» Mariano Salinas Bellver.....	Idem.
11	» Andrés Fuentes Pérez.....	
12	» Vicente Villarejo Bermejo.....	
13	» Eduardo de Losas Cermaña.....	
14	» Ricardo Nicolau Nebet (*).....	Infantería.
15	» Miguel Esquiroz Pindo.....	
16	» Alberto Molina Galano (*).....	
17	» José Ordoñez Jasel.....	
18	» Ildefonso de Molins Manzanares.....	

Madrid 20 de diciembre de 1905.

Paréja.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.

2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

D. A. TRÁPAGA Y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—Se vende en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas.

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POE

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro fotograbados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POE EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.^a clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 196).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POE EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

Obra declarada de texto por real orden de 23 de junio de 1893, para las academias regimientales del arma de infantería

TOMOS I Y II

Cuarta edición, reformada con arreglo á las últimas disposiciones y aumentada con dos Apéndices de reconocida utilidad. Además de multitud de materias, contiene un extracto del reglamento de tiro, resúmenes de Geografía é Historia militar y toda la nueva táctica de infantería, hasta Batallón inclusive, con las figuras intercaladas en el texto, así como Aritmética y Geometría prácticas. Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el primer tomo; y al de 4 pesetas el segundo. Se remiten certificados á provincias, abonando 50 céntimos más.

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.^a EDICIÓN. CORREGIDA Y AUMENTADA

Comprende: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

Esta obra, señalada como texto para la preparación y exámenes de los oficiales de las escalas de reserva, tiene forma adecuada para utilizarse en todas las Academias militares, siendo un complemento del MANUAL reglamentario.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.